El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 16/11/2021 20:20

puede realizarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se les indique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En este sentido, corresponde que el Informe Técnico – Legal N° 264-2021-MINEM/DGH-DPTC-DNH se integre a la presente Resolución, pues constituye el sustento de la misma;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 025-2021-EM y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Lineamientos para la operatividad del Decreto Supremo N° 025-2021-EM

Apruébese los siguientes Lineamientos para operativizar lo dispuesto en los numerales 2.3 y 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 025-2021-EM:

1.1 Las Compensaciones y/o Aportaciones son aplicadas para que los precios de Venta Primaria del Diesel BX destinado al uso vehicular se mantengan estabilizados, conforme a lo establecido en los numerales 2.3 y 2.4 del Decreto Supremo N° 025-2021-EM.

1.2 A efectos de la aplicación del Decreto Supremo N° 025-2021-EM, el Precio de Venta Primaria del Diesel BX destinado al uso vehicular no se encuentra por encima de la Banda de Precio Objetivo correspondiente y según la ubicación de la Venta Primaria, considerando lo siguiente:

1.2.1 Para las Ventas Primarias que se realicen en el departamento de Lima o en la provincia Constitucional del Callao se considera que los precios están estabilizados cuando no se encuentran por encima de la Banda de Precio Objetivo.

1.2.2 Para las Ventas Primarias que se realicen fuera del departamento de Lima o de la provincia constitucional del Callao se considera que los precios están estabilizados cuando no se encuentran por encima de la Banda de Precio Objetivo correspondiente más, el costo de transporte desde las citadas locaciones geográficas, gastos de recepción, almacenamiento y despacho, y otros relacionados con la comercialización desde la Planta de Abastecimiento y/o Terminal correspondiente.

1.3 La Dirección General de Hidrocarburos establece temporalmente los valores señalados en el numeral 1.2.2 del presente artículo según lo dispuesto en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los cuales se mantienen vigentes por un plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contado desde la entrada en vigencia de la presente Resolución.

1.4 La Dirección General de Hidrocarburos incorpora lo previsto en el numeral 1.2.2 del presente artículo en los Lineamientos para la Determinación de los Precios de Referencia de los Combustibles derivados del petróleo, aprobados por Resolución Directoral N° 244-2021-MINEM/DGH, para lo cual realiza las modificaciones pertinentes.

1.5 Los Productores e Importadores, a solicitud de la Dirección General de Hidrocarburos, remiten información sobre sus costos promedio de transporte desde las Plantas de Abastecimiento y/o Terminales ubicados en el departamento de Lima o en la provincia constitucional del Callao, gastos de recepción, almacenamiento y despacho, y otros relacionados con la comercialización en Plantas de Abastecimiento y/o Terminales ubicados en otras locaciones geográficas.

Artículo 2.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia el 16 de noviembre de 2021.

Artículo 3.- Publicación

Publíquese la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y junto con su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y publíquese.

ERICK GARCÍA PORTUGAL
Director General de Hidrocarburos

2012037-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Director de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1155-2021-MTC/01

Lima, 15 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley Nº 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor EDGARD GERMAN ALVARADO BARRETO, en el cargo de Director de la Dirección de Servicios de Radiodifusión de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; con reserva de su plaza correspondiente (CAP Nº 001292) del régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, al cual retornará al término de su designación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2011747-1

Designan Director de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1156-2021-MTC/01

Lima, 15 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Unico. - Designar al señor WILSON ROYER DAVILA RENGIFO, en el cargo de Director de

la Dirección de Fiscalizaciones de Cumplimiento de Normativa en Comunicaciones de la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2011750-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de Transportes

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1157-2021-MTC/01

Lima, 15 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercera dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Articulo Único. - Designar al señor ARTURO ESPINOZA MARTINEZ, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2011748-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000150-2021-SERVIR-PE

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO: los Informes Técnicos N° 000187 y 000202-2021-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 000248-2021-SERVIR-GG-OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, los literales b) e i) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (RGLSC), establecen que la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene por funciones dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, así como aprobar los documentos e instrumentos de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia:

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM y modificatorias, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está conformado por siete (7) subsistemas, de los cuales, el Subsistema de organización del trabajo y su distribución define las características y condiciones de ejercicio de las funciones, así como los requisitos de idoneidad de las personas llamadas a desempeñarlas. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Diseño de los puestos, y, b) Administración de puestos;

Que, el Anexo N° 4 de la Directiva "Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, contiene las reglas de la elaboración y aprobación del CAP Provisional por parte de las entidades de la administración pública;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos a través del Informe Técnico N° 000187-2021-SERVIR-GDSRH señala que dado que existe diferente normativa que hace referencia al CAP Provisional y que, a la fecha, no se cuenta con una directiva que desarrolle criterios para elaborar, aprobar, actualizar y modificar el CAP Provisional, se propone que se desarrolle una, conteniendo reglas generales y específicas, toda vez que en la actualidad las reglas dispuestas para formular y aprobar una propuesta de CAP Provisional se encuentran dispuestas en un Anexo de una directiva derogada, que abordaba un documento de gestión distinto: el CPE. Asimismo, indica que de la casuística analizada se identificó la necesidad de proponer una directiva exclusiva de CAP Provisional para: i) Proponer reglas mínimas para que las entidades puedan elaborar, aprobar, modificar y actualizar su Manual de Clasificador de Cargos - MCC; ii) Habilitar la posibilidad de observar el contenido del MCC, a fin de asegurar consistencia entre clasificación, denominación, funciones y requisitos de los cargos, iii) Reducir los incentivos de las entidades de crear arbitrariamente cargos en situación, de previsto aun cuando no cuenten con financiamiento, de modo que haya más armonía entre el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, iv) Reducir el incumplimiento de los formatos establecidos en los lineamientos para asegurar el correcto análisis de la información consignada y su posterior sistematización.; y, v) Precisar criterios mínimos a considerar para la elaboración y la evaluación de solicitudes de excepción, a fin de evitar la distorsión de los cargos clasificados como SP-DS y el incremento desordenado de los EC a partir de la solicitud de información mínima que evidencie la necesidad de dicha condición para ciertos cargos;